



### Posición de la Academia Nacional de Medicina sobre el tema de violencia obstétrica

La atención de la labor y el parto es una actividad que debe ser ejecutada por un equipo interdisciplinario que asista a la madre en el proceso y asegure el bienestar de ella y de su(s) hijo(s). Con frecuencia ocurren crisis no anticipadas que atentan contra la vida de la madre y su(s) feto(s) y que, por tanto, requieren una respuesta inmediata de parte de profesionales de la salud y su personal de apoyo. La presencia de profesionales capacitados reduce los riesgos de morbilidad del binomio madre - hijo.

La violencia obstétrica involucra cualquier acción que interfiera negativamente en el proceso reproductivo natural y biológico, expresada en un trato deshumanizado por parte de los profesionales de la salud y otros grupos de apoyo. Puede ser de carácter físico y psicológico.

En Costa Rica, la Ley 8239 establece claramente los derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud.

Recientemente, la Sala Constitucional recibió un recurso de amparo de una usuaria de los servicios obstétricos de uno de los hospitales nacionales de la Caja Costarricense de Seguro Social, y emitió un voto (3354-2015) en el cual, entre otras cosas, señala "... la violencia obstétrica como una violencia de género y de violación de los derechos humanos...", e indica que "...hay que equilibrar los derechos de las pacientes con el cumplimiento del servicio público que se presta".

Ante el evento ocurrido y el pronunciamiento de la Sala Constitucional, la Academia Nacional de Medicina considera apropiado externar las siguientes observaciones con respecto a este tema:

1. El trabajo médico debe enfocarse en brindar una atención profesional, salvaguardando los derechos de los pacientes en cuanto a su privacidad, intimidad, confidencialidad, atención pronta, oportuna y eficaz. Los proveedores de salud no pueden obviar este principio por difícil que sea lograrlo, ya que es bien sabido que hay muchos actores involucrados.
2. En el mundo, y este país no es la excepción, los usuarios de los servicios de salud pueden verse sometidos a diferentes tipos de violencia, tanto activos como pasivos: acceso a servicios, atención de discapacitados, discriminación de cualquier tipo, etc. Es importante que se establezca mecanismos para evitar y vigilar cualquier tipo de violencia en los servicios de salud públicos y privados.
3. El país debe buscar acreditar todos sus servicios de salud e instaurar una política continua de evaluación de resultados e implementación de procesos de mejoramiento de la calidad.
4. Se requiere fomentar el cumplimiento y divulgación de las "Guías nacionales de atención integral a las mujeres, niños y niñas en el periodo perinatal, parto y postparto", así como del reglamento del seguro de salud, que en su capítulo VI establece los derechos y deberes de los usuarios, incluyendo los de la mujer embarazada.
5. Conocedores de las carencias que pueden existir en muchos centros en este momento, aquellos que tienen servicios de Maternidad deben procurar delimitar adecuadamente las diferentes áreas de atención de las embarazadas:
  - a. La sala de partos debe ser exclusiva para la vigilancia de la labor, la atención del parto y el monitoreo estricto de pacientes que así lo ameriten. El personal médico y de enfermería tiene que estar adecuadamente identificado y se debe regular y coordinar el ingreso de otro personal de apoyo que sea necesario para el buen funcionamiento de la sala. Toda instalación física es tributaria de limpieza y mantenimiento del equipo, pero es preciso que estas funciones se

efectúen cuando no se tenga usuarias en el lugar; solo en ocasiones en las cuales esto sea impostergable, porque de ello dependa el buen resultado del proceso, se deberá permitir el ingreso de personal de apoyo en presencia de la gestante, tras explicarle la situación a la usuaria.

- b. Los salones de internamiento, tanto de obstetricia como en general, deben conservar el orden y la disciplina. Las jefaturas de los servicios de apoyo están llamadas a implementar la normativa pertinente, que contemple el respeto entre funcionarios y hacia los pacientes, y su derecho al pudor y la intimidad.
  - c. Las condiciones actuales de los servicios de Maternidad distan de ser idóneas. Es común que, ante la plétora de los servicios, las pacientes permanecen en camillas en los pasillos, donde nunca deben ser examinadas.
6. La medicina, en este caso la obstetricia, tiene un proceso de aprendizaje que se inicia con los aspectos teóricos, pero es imprescindible incluir el contacto del estudiante con los pacientes para fomentar el desarrollo del trato humanizado. El acto médico - docente es vital e insustituible.
- a. No se debe olvidar que la imagen correcta del estudiante de medicina es la de un sujeto en formación, que en el futuro deberá desempeñar su rol profesional para el beneficio de su comunidad. La actitud y compromiso de los nuevos médicos depende de cuán profundo, comprometido y ético sea el contacto que experimentan durante sus años de preparación. Dentro de la formación de los estudiantes debe incluirse el absoluto respeto a la privacidad y delimitarse los límites dentro de los cuales las tecnologías de la comunicación se pueden utilizar.
  - b. Al ser el parto un suceso que debe ser asistido por personal médico y de enfermería, es imprescindible que este se

encuentre debidamente entrenado, lo que solo es posible si estudiantes, internos y residentes de medicina, están presentes durante el parto y son proactivos en cuanto a la vigilancia de la labor y su atención. Es responsabilidad de los encargados del acto docente, delimitar las acciones realizadas por las necesidades de formación, previa explicación a la paciente y su acompañante. Eliminar el proceso de enseñanza del ámbito hospitalario solo conducirá a debilitar la formación académica y deteriorar la calidad de los futuros profesionales.

- c. La proliferación no controlada de escuelas de medicina ha implicado un aumento en el número de individuos que necesitan ser entrenados. Las reglas al respecto deben ser claras e inobjetables, y la cantidad de estudiantes que circulen en los hospitales (campos clínicos asignados) merece un análisis objetivo y serio.
  - d. La certificación del personal involucrado en atender la labor y el parto, es de acato obligatorio. Las lesiones por omisión en el manejo del binomio madre - feto(s) conlleva la probabilidad de perder 120 años de productividad para una sociedad, además de provocar gran sufrimiento a los involucrados.
7. Los entes de Justicia ante los cuales acuden los querellantes, deberían tener mecanismos de interconsulta que los acerquen a las realidades del entorno prestatario de salud del país.
8. Es responsabilidad de todos educar y empoderar a las usuarias en cuanto a sus deberes y derechos. Los medios de comunicación deben fomentar espacios serios para participar en esta labor.

*Academia Nacional de Medicina de Costa Rica*  
*Acanamed.com*